

**INSAPI, SIMCAV, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**INPISA DOS, SIM, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de revocación de fusión

Se hace público que las Juntas generales de accionistas de las sociedades «Insapi, SIMCAV, Sociedad Anónima» e «Inpisa Dos SIM, Sociedad Anónima», celebradas ambas el día 18 de junio de 2002, han acordado, por unanimidad, dejar sin efecto y revocar el acuerdo de fusión por absorción de «Inpisa Dos SIM, Sociedad Anónima», por parte de «Insapi SIMCAV, Sociedad Anónima», el cual había sido adoptado por las Juntas generales de accionistas de estas sociedades, celebradas ambas el día 19 de septiembre de 2001.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo arriba indicado, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a tal acuerdo durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del mismo.

Barcelona, 10 de julio de 2002.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Insapi SIMCAV, Sociedad Anónima» e «Inpisa Dos SIM, Sociedad Anónima».—34.044. 2.^a 18-7-2002

**IRWIN SEATING HOLDING
COMPANY (SPAIN),
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**IRWIN SEATING EUROPE,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en fecha 30 de junio de 2002 el socio único de la sociedad absorbente y el socio único de la sociedad absorbida, tras aprobar tanto el Balance de fusión como el proyecto de fusión, aprobaron la fusión por absorción de «Irwin Seating Europe, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (la sociedad absorbida), por parte de «Irwin Seating Holding Company (Spain), Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (la sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, quien adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida sin que, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas exista canje alguno y sin producirse variación alguna de la cifra de capital social de la sociedad absorbente, al ser ésta el socio único de la sociedad absorbida.

En el marco de la operación que motiva este anuncio la sociedad absorbente ha acordado la modificación de los artículos de los Estatutos sociales relativos a su denominación y objeto social, a fin de adoptar la denominación y objeto social de la sociedad absorbida.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los administradores de ambas sociedades participantes en la fusión, que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 25 de junio de 2002, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en las hojas abiertas de la sociedades.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades que par-

ticipan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de dichas sociedades.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de la remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 9 de julio de 2002.—John Bernard Eichinger, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbida.—34.047. 2.^a 18-7-2002

**IT-3, S. A.
(Sociedad escindida)**

**LAUPLEX, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «IT-3, Sociedad Anónima» y «Lauplex, Sociedad Limitada», aprobaron, por unanimidad, en reuniones celebradas el pasado día 10 de julio de 2002, la escisión parcial del patrimonio de «IT-3, Sociedad Anónima» tras pasando el mismo a «Lauplex, Sociedad Limitada», con traspaso a la sociedad beneficiaria de todos los bienes y obligaciones que se identifican en el proyecto.

La escisión se acordó en base al proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Se hace constar de forma expresa, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en esta escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión de ambas sociedades, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bigues i Riells, 11 de julio de 2002.—El Administrador único de «IT-3, Sociedad Anónima» y «Lauplex, Sociedad Anónima».—33.825. y 3.^a 18-7-2002

**JESÚS R. LAUCIRICA
Y ASOCIADOS, CONSEJEROS
DE INVERSIONES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
VITYLO, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
PROMOTORES PROFESIONALES
REUNIDOS, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión por absorción

La Junta general universal de la sociedad «Jesús R. Laucirica y Asociados, Consejeros de Inversiones, Sociedad Limitada» celebrada el día 28 de junio de 2002, y ésta a su vez, en su condición de socio único de «Vitylo, Sociedad Limitada» unipersonal y de «Promotores Profesionales Reunidos, Sociedad Limitada» unipersonal, todos ellos en la misma fecha referida, acordaron y decidieron aprobar la fusión mediante la absorción por «Jesús R. Laucirica y Asociados, Consejeros de Inversiones, Sociedad

Limitada» de las sociedades «Vitylo, Sociedad Limitada» unipersonal y «Promotores Profesionales Reunidos, Sociedad Limitada» unipersonal, con la consecuente extinción por disolución sin liquidación de estas últimas y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

Los acuerdos de fusión han sido acordados y decididos en los términos del proyecto de fusión de dichas sociedades, que ha sido objeto de depósito en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 17 de junio de 2002, sobre la base de los balances de fusión cerrados a 30 de abril de 2002, aprobados por las sociedades participantes. La fusión tiene efectos contables desde el día 1 de enero de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar, de forma expresa, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener en el correspondiente domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas y de los balances de fusión correspondientes a cada una de las sociedades intervinientes, y en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Jesús R. Laucirica y Asociados, Consejeros de Inversiones, Sociedad Limitada» y de «Vitylo, Sociedad Limitada» unipersonal y Administrador único de «Promotores Profesionales Reunidos, Sociedad Limitada» unipersonal, José Luis Zamarriego Guñalóns.—33.524. y 3.^a 18-7-2002

JEYMA, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general y universal de accionistas de la sociedad celebrada el día 15 de julio de 2002, se adoptó la disolución de la sociedad por acuerdo de la Junta al amparo de lo dispuesto en el artículo 260.1.1.º de la Ley y se acordó su liquidación; así mismo, se aprobó el Balance final de liquidación, que es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería	194.016,91
Total Activo	194.016,91
Pasivo:	
Capital social	90.151,82
Reserva de revalorización	66.842,99
Reserva Legal	18.030,36
Reserva Voluntaria	4.022,97
Beneficio del ejercicio	14.968,77
Total Pasivo	194.016,91

Vitoria, 16 de julio de 2002.—El Liquidador.—34.509.

**JOSÉ MALVAR
CONSTRUCCIONES, S. A.**

El Administrador único de la sociedad convoca Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar, en primera convocatoria, el día 5 de agosto de 2002, a las diez horas, en el domicilio social de la compañía, y el día 6 del mismo mes y año, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con el siguiente